

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Decisión 2002/772/CE, Euratom del Consejo, de 25 de junio de 2002 y de 23 de septiembre de 2002, por la que se modifica el Acto relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, anejo a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 283 de 21 de octubre de 2002)

En la página 3, artículo 1, punto 10, letra b):

donde dice: «b) en el segundo párrafo del apartado 2, la mención “fijará otro período, que podrá ser anterior o posterior en un mes” se sustituirá por la mención “fijará, al menos un mes antes del final del período quinquenal contemplado en el artículo 3, otro período electoral que podrá ser anterior en dos meses como máximo o posterior en un mes como máximo;”»,

debe decir: «b) en el segundo párrafo del apartado 2, la mención “fijará otro período, que podrá ser anterior o posterior en un mes” se sustituirá por la mención “fijará, al menos un año antes del final del período quinquenal contemplado en el artículo 3, otro período electoral que podrá ser anterior en dos meses como máximo o posterior en un mes como máximo;”»,
